



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 238.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO, CON CARGO AL OBJETO DEL GASTO 199 – OTROS GASTOS DEL PERSONAL, EN CONCEPTO DE PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR RESCISIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SEÑORA MARIANELA PUERTO VIERA GAONA, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, CON SEDE EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Asunción, 2 de abril de 2024

VISTO: El memorándum VMAAT/DGAF/N° 74/2024 del 22 de marzo de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la autorización del pago de indemnización por rescisión de contrato de prestación de servicio de la señora Marianela Puerto Viera Gaona, por los servicios prestados en la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en Nueva York, Estados Unidos de América; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024”, con su Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento y su Decreto reglamentario N° 1092/2024.

Que, por nota del 16 de octubre de 2023, la señora Marianela Puerto Viera Gaona se dirige a la Dirección de Recursos Humanos, haciendo mención a que siguió prestando servicio en la Misión Permanente hasta el 10 de octubre de 2023, fecha en la cual recibió la información de la no renovación de su contrato, cuyo período de vigencia fue del 1 de enero al 30 de setiembre de 2023.

Que, por Memorándum VMAAT/SG/DRH/N° 1556/2023 del 18 de octubre de 2023, la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores hace mención a la nota personal de la señora Marianela Puerto Viera Gaona y solicita un parecer sobre la solicitud de pago por días trabajados y vacaciones pendientes.

Que, por Nota MP/UN/N° 1704/2023 del 20 de noviembre de 2023, la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización de las Naciones Unidas informa sobre la situación de la señora Marianela Puerto Viera Gaona.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 38/2024 del 29 de febrero de 2024.

Que, por Memorándum VMAAT/SG/DRH/N° 402/2024 del 19 de marzo de 2024, la Dirección de Recursos Humanos remitió el cálculo por los conceptos que corresponden a 10 (diez) días trabajados.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 238.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO, CON CARGO AL OBJETO DEL GASTO 199 – OTROS GASTOS DEL PERSONAL, EN CONCEPTO DE PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR RESCISIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SEÑORA MARIANELA PUERTO VIERA GAONA, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, CON SEDE EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago por el Rubro 199 – Otros Gastos del Personal, en concepto de pago de indemnización por rescisión de contrato de prestación de servicio, a la señora **Marianela Puerto Viera Gaona**, con cédula de identidad número 3.522.078, por el monto de USD 2.700,00 (Dólares de los Estados Unidos de América dos mil setecientos), conforme a la liquidación de haberes practicada por la Dirección de Recursos Humanos.
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de Gasto 199 - Otros gastos del personal, con Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro y/o 30 - Recursos Institucionales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____